DICTAMEN Nº 017

REF: E11-2019-4368-E ALLTEC S.A. S/ SOL. BENEFICIOS LEY 937- I DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
LIC. LAURA BINAGHI

De mi consideración:

La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Resolución, por el cual el Sr. Ministro de Producción, Industria y Empleo aprueba el Proyecto de Inversión, presentado por la Empresa Alltec S.A., cuyo anteproyecto se agrega a fs. 242/243 con los beneficios allí determinados y que fuera elaborado por la Dirección de Industrias, dependiente de dicho Ministerio, en los términos solicitados y por los motivos dispuestos en los considerandos tal como surge acreditado de las actuaciones.

Cabe citar el informe favorable del Sr. Director de Industria con competencia específica en la cuestión, obrante a fs. 244/245, en el sentido de avalar la promoción del anteproyecto redactado, al determinarse el encuadramiento de la firma a las disposiciones normativas que regulan la promoción industrial, esto es, la ley provincial Nº 937-I con prórroga de la ley N 5136 y Decreto Reglamentario Nº 1933/98.

Asimismo, a fs. 247 se expide el servicio jurídico del área, avalando la medida y la Contaduría General de la Provincia a fs. 249 especificando que no posee observaciones técnicas que formular al presente proyecto.

En función de lo antedicho, y habiendo el mencionado proyecto contado con la intervención favorable de los organismos técnicos con competencia para ello, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que manifestar a su viabilidad.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

25-01-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL